



Nombre del alumno:

Liseth Jakeline Abarca Garcia

Nombre del profesor:

Ramiro Roblero

Nombre del trabajo:

Cuadro Sinoptico

Materia:

Derecho de la Seguridad Social

Grado: 7°

Grupo: "C"

Comitán de Domínguez, Chiapas a 29 de Septiembre del 2021.

Naturaleza y marco jurídico de la seguridad social. Fuentes y principios de la seguridad social

Naturaleza Jurídica del Derecho a la Seguridad Social.

El conjunto de leyes y disposiciones que establecen principios y procedimientos en favor de las personas, grupos y sectores sociales integrados por individuos económicamente débiles para lograr su nivelación con las otras clases de la sociedad, dentro de un orden socialmente justo

Seguridad Social

La Seguridad Social no debe garantizar el mero hecho de existir, sino el existir de acuerdo con la Justicia Social, lo que constituye la plenitud de la justicia, pues provoca alcanzar una calidad de vida tal que impida los estados de necesidad y los desamparos sociales.

Derecho Publico

Mismo que abarca el Derecho Constitucional, Administrativo, Procesal, Penal, Internacional Público, etc.; el cual tendrá como fin regular las relaciones entre el Estado y particulares; entre Estados.

Derecho Privado

Este por su parte se conforma por el Derecho Civil, Mercantil, Internacional Privado, etc., éste regula las relaciones entre particulares.

Derecho Social

Los derechos sociales son aquellos que están alineados con la infinita dignidad del ser humano. Es decir, defienden la importancia de la integración personal a través de objetivos importantes como el acceso al mercado laboral, el derecho a la sanidad o a la educación.

Naturaleza y marco jurídico de la seguridad social. Fuentes y principios de la seguridad social

Normas Constitucionales relacionadas con los sistemas federales de la seguridad social en México.

Reformas: a) Incrementar la población protegida, motivando un crecimiento horizontal.
b) Disminuir condiciones para el otorgamiento de prestaciones o incrementar el monto de las otorgadas a fin de mantenerlas activas.
c) Adecuar grupos de cotización a las circunstancias económicas variantes, con lo que se aumentaban las posibilidades financieras de la institución.

Las reformas que el Congreso de la Unión llevó a cabo fueron

- 31 de Diciembre de 1947 y 3 de Febrero de 1949, promovidas por el Presidente Miguel Alemán.
- 31 de Diciembre de 1956, presentada por el Presidente Ruiz Cortines.
- 30 de Diciembre de 1959, proyectada por el Presidente López Mateos.
- 31 de Diciembre de 1965, propuesta por el Presidente Díaz Ordaz.

Fuentes de la Seguridad Social

1. Constitución federal mexicana.
2. Ley del seguro social.
3. Otras legislaciones correlativas a la ley del seguro social:
 - a).- ley del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado.
 - b).- ley del instituto de seguridad social de las fuerzas armadas mexicanas.
 - c).- ley del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores.
4. Los acuerdos del consejo técnico del imss.
5. Las sentencias ejecutorias y resoluciones en procedimientos jurisdiccionales.
6. Resoluciones administrativas dictadas por órganos superiores de los institutos.
7. Acuerdos internacionales, realiza

Naturaleza y marco jurídico de la seguridad social. Fuentes y principios de la seguridad social

Principios de la seguridad social.

- A).- UNIVERSALIDAD, que consiste en la tendencia a cubrir o amparar, a todos los hombres, sin hacer distinción.
- B).- INTEGRIDAD, ya que se orienta hacia el amparo de todas las contingencias sociales.
- C).- SOLIDARIDAD, porque distribuye las cargas económicas entre el mayor número de personas.
- D).- UNIDAD, ya que exige una armonía legislativa, administrativa y financiera del sistema.
- E).- SUBSIDIARIEDAD, porque en primer término cada cual debe resolver sus problemas y sólo, en su defecto, habrá de recurrir a los beneficios del Seguro Social. Entre nosotros no es admisible este principio ya que el Instituto Mexicano del Seguro Social es deudor principal.

Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica propia, fue creado en 1943. Forma parte, además, del sistema encaminado a la protección de la clase trabajadora, de sus familias y de la comunidad misma, contra los riesgos derivados del trabajo y de la existencia en general.

**Naturaleza y marco jurídico de la seguridad social.
Fuentes y principios de la seguridad social**

CARACTERISTICAS DEL IMSS COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO.

- *Personalidad Jurídica propia.
- *Organismo de Representación.
- *Con Patrimonio Propio.
- *Con Denominación propia la cual lo distingue de las demás.
- *Régimen Jurídico.
- *Autarquía.

CARACTERISTICAS DEL IMSS COMO ORGANISMO AUTONOMO FISCAL.

- *Competencia Tributaria.
- *Identifica al sujeto de la Obligación
- *Precisa las bases de liquidación

ÓRGANOS SUPERIORES DE GOBIERNO DEL IMSS.

El IMSS para su desempeño se encuentra conformado por diferentes órganos superiores, a los cuales la LSS dedica un capítulo a cada uno de éstos. Dichos organismos son: a).- Asamblea General. b).- Consejo Técnico. c).- Comisión de Vigilancia. d).- La Dirección General.

**Naturaleza y marco jurídico de la seguridad social.
Fuentes y principios de la seguridad social**

Asamblea General

Es la autoridad suprema del Instituto, ésta se integra de manera tripartita y cuenta con 30 miembros, de los cuales: 104 - 10 miembros son nombrados por el Ejecutivo Federal - 10 miembros son designados por las organizaciones patronales - 10 miembros de las organizaciones de trabajadores.

Consejo Técnico

Es el órgano que en jerarquía le sigue a la Asamblea General, pero sin lugar a dudas resulta ser el más importante en la operación cotidiana de la institución. Por lo tanto tenemos que este es el órgano de gobierno, que se va a encargar de ser el representante legal y administrador del IMSS; y se va a conformar por 12 miembros, mismos que serán nombrados en forma tripartita: 106 - 4 representantes patronales. - 4 representantes obreros. - 4 representantes del Estado.

Comisión de Vigilancia

Este órgano pluripersonal está compuesto hasta por 6 miembros designados por conducto de la Asamblea General, quien propondrá, por cada uno de los sectores representativos que la constituyen, dos miembros propietarios y dos suplentes, quienes permanecerán en su cargo seis años y podrán ser reelectos.108